



Quinto de marzo de 1763

SEPTIMO DE ABRIL VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

En la Villa de Iruya y salas capitulares de ella a
 diez dias del mes de febrero de mill setecientos y tres
 años se fundo el Consejo Justicia Real sim. desta
 dha Villa como lo tiene de Pio y Costumbre de sus antec.
 para tratar y conferir las cosas tocantes al seminario
 de ambas mag. ^{de} esaver los ^{us} Sr. D. Joseph Alex-
 re y miranda Abog. del R. Consejo Gov. Jus-
 ticia Mayor Capitan Aguirre de ella por M.
 D. Juan Laner Canovas Al. fean mayor
 D. Bar. de Cayuela Ramos
 D. Alonso de Canoas Al. do
 D. Pedro Carlos may
 D. Diego Casilla Ramirez de Mellana
 D. Bar. de Al. do Coutinho todos residentes ca-
 pitulares de este Consejo
 D. Antonio la fuente la fuente larayo y D. Juan
 de Cayuela Andrao Jurados del
 Las mismo en no enude ayuntamiento D. D. In. das de cana-
 bas Sanchez procurador Sindico de comun desta
 Villa leyendo lo asi fundos dho s. ^{res} acordaron lo
 siguiente
 En el de ayuntamiento se propuso la sesion can. dad.
 que queda que reparta a los Condi. buyendes de millones
 de real de las dho. d. d. d. perdeme un des. que se a

